



## LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

### CONVOCA

Al personal académico en funciones de ejecución artística de la Universidad Veracruzana a participar en el **Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística (PEDEA)**, periodo de evaluación **2017-2019** (pago **2019-2021**).

#### I. Objetivo del programa

El Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística como instrumento de impulso a la política institucional busca:

- Contribuir a la conformación de una nueva cultura para la transformación del quehacer académico que favorezca la innovación académica, la sensibilización hacia los productos artísticos y la generación del conocimiento, la realización de actividades integrales en el área de las Artes y Difusión Cultural.
- Reconocer y estimular el desempeño artístico grupal así como los aportes individuales, mediante la realización de actividades de superación académica, docencia, generación, aplicación y distribución social del conocimiento, gestión académico-administrativa y tutoría.
- Orientar la evaluación del desempeño hacia el desarrollo académico y profesional del personal académico en congruencia con el desarrollo de su entidad académica y de la institución.
- Lograr productos académicos de calidad que contribuyan a la formación integral de los estudiantes y que a su vez permitan:

- a) Incorporar al personal académico dedicado a la ejecución artística en el desarrollo de las políticas y programas institucionales;
- b) Fomentar la calidad académica de la institución;
- c) Impulsar la innovación;
- d) Incentivar la creación artística de calidad;
- e) Fomentar la distribución social del arte y la cultura;
- f) Aumentar la eficiencia en la gestión académica;
- g) Reconocer y estimular a los académicos que obtienen productos artísticos y académicos innovadores y de calidad.

## **II. Beneficiarios del programa y los requisitos para participar**

Podrán participar los Ejecutantes Artísticos de base con alguno de los siguientes nombramientos:

- a) Académicos de Carrera de tiempo completo y medio tiempo cuya actividad principal sea la Ejecución Artística.
- b) Técnicos Académicos de tiempo completo o medio tiempo cuya actividad principal sea la Ejecución Artística.

### **Requisitos**

#### **a) De inscripción:**

- Acreditar como mínimo el grado de licenciatura al momento de la inscripción. Por ser requisito, no aplica puntaje en la evaluación.
- No contar con un porcentaje mayor al 5% de inasistencias injustificadas en la totalidad de su carga laboral al semestre reportadas por la Dirección General de Recursos Humanos.
- Desarrollar dentro de su carga académica, durante el periodo a evaluar, cuatro horas/semana/mes por semestre o bien un total de ocho horas/semana/mes al año, aprobados por la institución, de enseñanza en cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas con valor en créditos, curricularmente establecidas y sin que implique un segundo nombramiento, o bien, su equivalente en la contribución a la formación integral de estudiantes de la Universidad Veracruzana mediante la participación en 12 actuaciones en espacios universitarios y 12 conciertos didácticos dirigidos a la comunidad universitaria en el periodo, los cuales no son considerados para otorgar puntaje. Se excluye de este requisito a los académicos que disfruten de año sabático, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 9 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Veracruzana.

- Para los académicos ejecutantes y técnicos académicos de tiempo completo, no desempeñar durante el periodo del ejercicio del Programa ninguna actividad adicional que implique contratación mayor a 20 horas/semana/mes con organismos, entidades o instituciones del sector público o privado, en cualquiera de sus ámbitos; lo anterior, con el propósito de impulsar una cultura académica en donde el ejecutante artístico se involucre completamente en las actividades que benefician a la institución. Será necesario que el académico lo declare por escrito en dos momentos del proceso: en la inscripción al programa y en la entrega del informe de productividad junto con la documentación probatoria, en el formato correspondiente y firmado personalmente.

**b) Para ser evaluado:**

- Haber realizado la inscripción al Programa en el formato en línea correspondiente.
- No haber contado con licencia sin goce de sueldo durante el período.
- Contar con el registro de la planeación bienal de actividades con aval del Órgano Equivalente al Consejo Técnico.
- Haber cubierto los requisitos de ingreso al programa.
- Haber registrado y entregado los productos académicos elaborados durante el periodo bienal 2017-2019, avalados por las instancias descritas en los Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística (PEDEA).
- Haber entregado en la dependencia de adscripción el Informe de Productividad Académica anexando copia de las evidencias probatorias de las actividades que así lo requieran, presentando para cotejo inmediato los originales. No se considerará la producción generada en el lapso que abarquen las incapacidades médicas.
- No contar con un porcentaje mayor al 5% de inasistencias injustificadas en la totalidad de su carga laboral al semestre reportadas por la Dirección General de Recursos Humanos.
- No tener adeudos derivados de programas de apoyo institucional o de aquellos en que la institución funja como postulante.

**III. Fechas de inicio y conclusión del ejercicio**

Se evalúan las actividades académicas desarrolladas durante el periodo 1 de abril 2017 al 31 de marzo de 2019.

**IV, Niveles, montos de los estímulos y reconocimientos académicos que se otorgarán.**

Se otorgarán seis niveles diferenciados de acuerdo a los resultados de las evaluaciones en el trabajo académico integral, equilibrado con base en las siguientes tablas.

**Tabla 1.** Niveles y puntajes del primer estrato de evaluación

Nivel	Puntuación total	Unidad de Medida y Actualización
		Mensual
I	201 – 300	1.5
II	301 – 400	2.5
III	401 – 500	3

**Tabla 2.** Niveles y puntajes del segundo estrato de evaluación que incluye los Puntajes mínimos y máximos para los niveles IV, V y VI

Nivel	Puntuación total requerida	Superación Académica	Docencia	Generación, aplicación y distribución del conocimiento	Gestión académico administrativa	Tutorías	Total	UMA
IV	501 – 600	40	80	180	71	30	401	4.5
V	601 - 800	40	80	180	71	30	401	6
VI	801 - 1000	40	80	180	71	30	401	8

\*En caso de ser insuficiente el recurso destinado la Institución decidirá los ajustes presupuestarios necesarios.

Los montos destinados a este ejercicio del programa dependerán de los ejercicios presupuestales anuales que la Universidad Veracruzana asigne para este período y que estén destinados a la participación de los Ejecutantes Artísticos. Se distribuirán a los académicos beneficiados tomando como referencia los niveles de productividad académica.

En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a una unidad de medida y actualización (UMA) o superior a catorce unidades de medida y actualización, correspondiendo el monto por nivel a las unidades de medidas y actualización indicadas en la tabla 1 y 2.

Los montos del estímulo se pagarán de acuerdo con el nombramiento y la carga del académico avalada por la Dirección General de Recursos Humanos en el momento de la inscripción.

A los Ejecutantes Artísticos y a los técnicos académicos de medio tiempo les aplicará el 75 por ciento de los montos establecidos para los Ejecutantes de tiempo completo.

El pago del estímulo se realizará en mensualidades vencidas, mediante depósito bancario y en nómina especial. El citado concepto de pago es gravable en los términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinación sectorial se determinen. Cuando por error se realizara un pago, el académico deberá hacer la devolución del mismo previa conciliación.

## **V. Forma y periodicidad del pago**

El Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística aplica una evaluación bienal, las actividades académicas que se evaluarán serán las realizadas en el período comprendido entre 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2019.

El pago del estímulo se realizará en mensualidades vencidas, mediante depósito bancario y en nómina especial. El citado concepto de pago es gravable en los términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinación sectorial se determinen. Cuando por error se aplicara un pago, el académico deberá hacer la devolución del mismo previa conciliación.

La vigencia del estímulo será de un año fiscal a partir del primero de abril. El monto del estímulo se ajustará por variaciones a la unidad de medida y actualización vigente, establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la actualización se hará cada 1° de abril.

## **VI. Factores a evaluar**

Dado que el Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística surge como una estrategia institucional para homologar el estímulo que se otorga a los académicos en funciones de docencia e investigación a través del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico (PEDPA), éste programa incorporará seis niveles diferenciados resultantes de las evaluaciones al desempeño y a la calidad de los productos realizados, en apoyo a las políticas institucionales plasmadas en el Programa de Trabajo 2017-2019 de la Universidad Veracruzana.

1. Niveles I, II y III. Serán obtenidos por quien alcance buenos resultados en el desempeño en la ejecución artística, individual y/o grupal, que además muestre evidencias de la articulación de la ejecución artística con otras funciones académicas como la docencia, generación, aplicación y distribución social del conocimiento, gestión académico administrativa y tutorías.
2. Niveles IV, V y VI corresponden a quien muestre resultados sobresalientes por su calidad en la ejecución artística individual y/o grupal que demuestre integralidad en las cuatro funciones académicas de: la docencia, generación, aplicación y distribución social del conocimiento, gestión académico administrativa y las tutorías.

## **VII. Causales de suspensión temporal o definitiva**

Los estímulos al desempeño en la ejecución artística, podrán suspenderse en forma temporal, para el periodo de pago por:

- a) Licencia sin goce de sueldo no mayor a 6 meses durante el periodo de pago correspondiente.
- b) Ocupar puestos directivos o de confianza en la institución.
- c) Cubrir comisiones oficiales, para una institución externa a la universidad.
- d) Realizar funciones directivas que dependan directamente de la Rectoría.
- e) Obtener alguna beca PRODEP para realizar estudios de posgrado, o Beca de Fomento a la Permanencia Institucional.

Los estímulos al desempeño en la ejecución artística, podrán suspenderse en forma definitiva, para el periodo de pago por:

- a) Incumplimiento a las condiciones de trabajo, declarado por la autoridad competente.
- b) No cumplir con un mínimo de asistencia del 95% de su carga laboral al semestre reportada por la Dirección General de Recursos Humanos.
- c) Licencia sin goce de sueldo mayor a 6 meses durante el ejercicio de pago.
- d) Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por la autoridad administrativa competente.

- e) Separación definitiva del servicio, derivada de renuncia, jubilación o pensión y por cese dictaminado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- f) No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa.
- g) El cierre del programa federal del programa homólogo de Estímulos al Desempeño del Personal Académico o bien por falta de disposición presupuestaria.

### **VIII. Acciones y fechas**

1. Inscripción en línea al Programa, en el portal **MIUV-DEA-SIIFA-Inscripción**. La solicitud impresa deberá ser entregada a través del director del grupo respectivo en el Departamento de Evaluación Académica. En el caso de los solistas o dúos la entrega se realizará de manera individual.
2. Planeación bienal de actividades:  
Período del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2019.
3. Registro permanente en línea de actividades y productos realizados.
4. El pago se realizará en mensualidades vencidas, mediante depósito bancario y en nómina especial. Dicho pago es gravable en los términos de la ley de impuestos sobre la renta.
5. Primer pago del periodo en la segunda quincena de agosto 2019
6. Último pago del período segunda quincena de marzo 2021
7. Las inconformidades procederán en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Personal Académico.

### **IX. Información complementaria.**

1. El Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística considera una evaluación bienal por lo tanto, las actividades académicas que se evaluarán serán las realizadas en el período comprendido entre el 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2019.
2. El Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística forma parte del conjunto de Programas de Estímulos de la Universidad Veracruzana destinados al Personal Académico, y tiene condicionada su vigencia a la del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico dependiente de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. El apoyo económico destinado al Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística se hará efectivo siempre y cuando se apruebe la partida anual presupuestal correspondiente al PEDPA, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga a través de la Secretaría de Educación Pública a la Universidad Veracruzana y podrá suspenderse en forma definitiva, cuando el Gobierno Federal dé por terminado ese programa.
4. Los Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística son beneficios económicos independientes al sueldo autorizado para el personal de la Universidad Veracruzana, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente, y en consecuencia no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles. Tampoco podrán ser demandables ante alguna autoridad gubernamental.
5. Todos los procesos de evaluación comprendidos en el Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística, se realizarán conforme a lo establecido en la legislación universitaria.
6. Los lineamientos particulares, puntajes y requisitos se podrán consultar en los Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística.
7. Los aspectos no considerados en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico.

Atentamente  
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"  
Xalapa, Ver., 13 de abril 2018



**Dra. Sara D. Ladrón de Guevara González**  
Rectora